

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA UNITARIA LABORAL

ORDINARIO LABORAL No. 528353105001-2021-00176-01 (505)
ERLEY ORTEGA CAICEDO y OTROS Vs. PALMEIRAS COLOMBIA S.A.S.
APELACION SENTENCIA

San Juan de Pasto, veintiuno (21) de enero de dos mil veinticinco (2024)

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante interpone y sustenta en término recurso de apelación contra la sentencia proferida el 20 de septiembre de 2024, por el Juzgado Laboral del Circuito de Tumaco, se dispondrá su admisión. Ejecutoriada la providencia se correrá traslado a las partes en los términos establecidos en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se advierte a las partes que deben cumplir con lo establecido en los artículos 3º de la norma en cita y 78 del C.G del P., en el sentido de remitir simultáneamente a los demás sujetos procesales vía electrónica, un ejemplar del escrito de alegatos que presenten ante esta Sala, debiendo allegar la respectiva constancia de envío.

Por lo expuesto, la Sala Unitaria Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la providencia proferida en el presente asunto por el Juzgado Laboral del Circuito de Tumaco, fechada 20 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión **CORRASE TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten alegatos escritos, iniciando con la parte apelante, vencido este término correrán los cinco días de traslado para la parte no apelante.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que remitan a los demás sujetos procesales un ejemplar del escrito de alegatos y alleguen a la secretaría de esta Corporación constancia de envío.

CUARTO: Surtidos los traslados, se fijará fecha para proferir decisión de forma escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MUÑOZ
Magistrado Ponente

Sin necesidad de firma - artículo 2º inciso 2 Ley 2213 de 2022

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO
SALA LABORAL
HOY 22 DE ENERO DE 2025
NOTIFICO LA ANTERIOR DECISIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS


LISSETTE ANDREA MANTILLA PEREZ
SECRETARIA